

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N° 002- 2024-PRODUCE/PROINNOVATE- UA-CS.
		Fecha del informe	16/12/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
---	--	--

3	ANTECEDENTES
	<p>1- Que, mediante Memorando N°0504-2024-PRODUCE/PROINNOVATE-UA, de 27 de noviembre de 2024, el titular de la Entidad, aprueba el expediente de contratación, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° N°03-2024-PROINNOVATE-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA IP EN LA NUBE PARA PROINNOVATE."</p> <p>2- Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 894-2024-PRODUCE/PROINNOVATE, de 28 de noviembre de 2024, se designa el comité de selección, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2024-PROINNOVATE-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA IP EN LA NUBE PARA PROINNOVATE."</p> <p>3- Que, el comité de selección en cumplimiento a sus funciones encomendadas, el 29 de noviembre de 2024, mediante la plataforma del SEACE, realiza la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2024-PROINNOVATE-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA IP EN LA NUBE PARA PROINNOVATE."</p> <p>4- Que, según el cronograma establecido en la plataforma del SEACE, la apertura de propuestas estaba previsto para el 13 de diciembre de 2024; y, en cumplimiento a ello, el comité de selección constata que, de los participantes inscritos al proceso, ninguno envió su propuesta.</p> <p>5- Que, mediante acta de otorgamiento de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, de 13 de diciembre del 2024, el comité de selección declara DESIERTO el procedimiento de selección AS N°03-2024-PROINNOVATE-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA IP EN LA NUBE PARA PROINNOVATE"</p>

4		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA IP EN LA NUBE PARA PROINNOVATE
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N°03-2024-PROINNOVATE-CS-1.
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron nueve (09) participantes, pero no presentaron propuestas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó mediante llamadas telefónicas a los participantes registrados como participantes en el procedimiento, para consultarles las razones por las que no presentaron sus propuestas.	X

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	<p>Otros</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El participante WIN EMPRESAS S.A.C, indica que no cumplen con lo establecido en el TDR, y fueron las razones por las que no ha preparado y enviado su propuesta. 2. El participante CONVERGIA PERU S.A., informa que su representada está en proceso de actualización de información ante el OSCE, la cual no permite registrar y enviar propuesta, pero nos precisa que si cumplen con el TDR, para la segunda convocatoria posiblemente ya esten habilitados para presentar propuestas. 3. El participante INFOBOX LATINOAMERICA S.A.C, indica que no se dieron tiempo de evaluar las bases integradas, si volvieran a convocar estamos dispuesto a presentar nuestra propuesta. 4. El participante FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, nos indica que, por estar en el fin de año, no se dieron el tiempo de revisar el TDR y enviar la propuesta. 5. El participante JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L., no precisa que a la segunda convocatoria sí están dispuestos enviar su propuesta. 6. Los Participantes registrados restantes, no contestaron la llamada telefónica realizada 	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>Al procedimiento de selección convocado, registraron su participación nueve (09) participantes, eso indica que hay pluralidad de palpitanes; de la los participantes que respondieron la llamada telefónica, la mayoría están dispuestos a presentar su propuesta a la segunda convocatoria.</p> <p>Entonces, las razones que no tuvimos propuestas de los postores, principalmente se debe a que, los proveedores por ser fin de año no se dieron tiempo de evaluar las bases y preparar su propuesta. Ninguno de los participantes que respondieron la llamada telefónica ha indicado que los términos de referencia y/o bases están mal elaborados.</p>	

FORMATO N° 26**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO****8**

En ese sentido, se recomienda gestionar la segunda convocatoria bajo los mismos términos de referencia establecidos en las bases integradas de la primera convocatoria, y, en cumplimiento de la normativa de la ley de contrataciones del estado no es necesario solicitar la aprobación del expediente de contratación.

9**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN****NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SELECCIÓN****NOMBRE Y FIRMA DEL TERCER MIEMBRO DEL COMITÉ DE
SELECCIÓN**